



AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 015- 2023

De conformidad con el Literal b, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021, la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE – CORNARE**, tiene previsto dar apertura a un proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, bajo los siguientes parámetros inicialmente determinados:

Nombre y dirección de la entidad estatal: CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE –CORNARE, la cual se encuentra ubicada en la Carrera 59 No. 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km. 50. El Santuario – Antioquia.

Cornare atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

“COMPRA DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS PARA EL LABORATORIO DE ANALISIS AMBIENTAL DE CORNARE”

Los proponentes deberán presentar las ofertas incluyendo las especificaciones y condiciones técnicas mínimas que se establecen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Embudos de Separación 1L	Un	20
2	Crioviales: crioperlas para la conservación de cepasmicrobiológicas	Un	1
3	Prueba Bioquímica Oxidasa Bactident	Un	1
4	Standard Methods for the examination of water andwastewater, 24th Edition	Un	1
6	Embudos de Separación 100ml	Un	50
7	Aceite de inmersión para microscopia	Un	1

Vigente desde:

F-GJ-100 V.08
16-ago-22



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

8	BD Kits de tinción de Gram BBL™ 250 ml de violetacristal de Gram, 250 ml de yodo, 250 ml de decolorante Gram y 250 ml de safranina de Gram (1Frasco gotero de 100mL)	Un	1
9	Garrafa Plástica 20L	Un	10
10	Sterikon Plus Bioindicador del Proceso de Esterilización 1 Caja de 100 Ampollas cada una de 2 mL	Un	1
11	Tira Indicadora Química de Vapor 3M™ Comply™ 1250, AAMI Tipo 4, 240	Un	1
12	Paños de limpieza x80	Un	50
13	Frasco esterilizable para muestras microbiológicas 150 mL	Un	50
14	Frasco tapa rosca esterilizable 250 mL	Un	50
15	Cinta indicadora de esterilización	Un	25
16	Papel Crepado Para Esterilizar en Rollo	Un	5
17	Detergente desinfectante alcalino con 30.000 ppm de amonios cuaternarios	Un	3
18	Jabón líquido desengrasante y desinfectante Utilizado para el lavado de manos, contiene clorhexidina.	Un	5
19	Limpiador desinfectante a base de amonio cuaternario. Dilución 1:3. Nombre comercial MLD.	Un	3
20	Desinfectante, sanitizante y neutralizador de olores de amplio espectro formulado con amonios cuaternarios de 5° Generación. Nombre comercial Sani-T-10	Un	2
21	Sodio Sulfato Anhidro	Un	2
22	Silicagel	Un	2
23	DESODORANTE PARA AUTOCLAVE Frasco x 100 Cápsulas	Un	1
24	Guantes de Latex Talla 6.5 esteril	Un	5
25	Tapabocas de polipropileno quirúrgicos con 3 capas	Un	10
26	Gorro Quirúrgico Desechable tipo Oruga Paquete por 100 unidades	Un	5
27	Polainas Antideslizantes Desechables Paquete son 100 unidades / 50 pares	Un	2
28	Erlenmeyer 250 mL	Un	30
29	Balón 50 mL	Un	30

Vigente desde:

F-GJ-100 V.08
16-ago-22

30	Bureta 50 mL	Un	3
31	Bureta 10 mL	Un	1
32	Bureta 25mL	Un	2
33	Beakers de vidrio 1000 mL	Un	20
34	Probeta 100 mL Clase A	Un	10
35	Filtro de microfibras de vidrio, para sólidos GLASS MICROFIBER FILTERS 47 mm (Caja x 100 un)	Un	10
36	Cápsula para evaporación (Porcelain Evaporating Dish)	Un	20
37	Cono Imhoff 8	Un	5
38	Ácido Estearico para síntesis	Un	1
39	Probetas de Vidrio (500mL)	Un	5
40	Pipetas Volumétricas Pipetas Volúmetricas 15 mL ,Clase A	Un	12
41	Pipeta Volumétrica Pipeta volumétrica de 10 mL Clase A	Un	12
42	Pipeta Volumétrica Pipetas volumétrica de 20 mL Clase A	Un	12
43	Sodio Bicarbonato P.A.	Un	3
44	Acido Sulfúrico 95-97% P.A. Botella	Un	4
45	N-Tetradecano Para Síntesis	Un	4
46	Sodio Tiosulfato 5H ₂ O P.A.	Un	1
47	Sulfide Estándar 10 mg/L	Un	1
48	Tableta Tampon Indicadora	Un	1
49	N-Hexadecano para Síntesis	Un	1
50	Enterobacter Aerogenes ATCC Duo Pack x 2 Kwinstik	Un	2
51	Enterobacter Aerogenes ATCC Duo Pack	Un	2
52	Candida Albicans ATCC	Un	2

Vigente desde:

F-GJ-100 V.08
16-ago-22



53	Escherichia Coli ATCC	Un	2
----	-----------------------	----	---

Plazo del contrato: El contrato tiene un plazo de **cuatro (4) meses** contados a partir de la firma del mismo previa legalización.

Fecha límite en la cual los interesados deben presentar la oferta: Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma SECOP II y de conformidad con los plazos allí establecidos.

Forma de presentación de la oferta:

Las propuestas se deberán diligenciar de acuerdo con lo establecido en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta las indicaciones dadas por la entidad en la sección 3, denominada Cuestionario.

Valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal:

El presupuesto oficial es por la suma de setenta y ocho millones setecientos veintidós mil seis cientos venticuatro pesos **(\$78.722.624)**, IVA incluido, valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 823 del 9 de noviembre

La indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial: Dicho proceso no está cobijado por los acuerdos comerciales, suscritos con Guatemala, el salvador, y el CAN (Comunidad Andina de Naciones).

Las condiciones para participar en el proceso se encuentran en el proyecto de pliego de condiciones electrónico y los documentos adicionales publicados en el Secop II.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso a través del SECOP II

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

La Entidad limitará la convocatoria del presente proceso a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Vigente desde:

F-GJ-100 V.08
16-ago-22



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare



2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Limitación territorial. El proceso de contratación podrá limitarse a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Antioquia, para lo cual cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación se observarán los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De limitarse la convocatoria, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Vigente desde:

F-GJ-100 V.08
16-ago-22



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

